

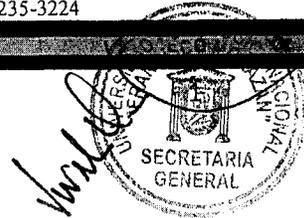


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 008-2021

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, el viernes 05 de noviembre del año 2021, convocada para la 9:00 a.m. El Secretario informó al señor Presidente del Consejo que se debía juramentar al representante docente suplente de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y se procedió a su juramentación. Una vez comprobado el cuórum se dio inicio a la sesión a las 9:00 a.m. con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 005-2021, CSU 006-2021 y CSU 007-2021. PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y discusión del Plan de Contingencias de la UPNFM. PUNTO CINCO: Presentación, análisis, discusión y aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el Grado de Licenciatura. PUNTO SEIS: Aprobación de la Estructura de la Unidad de Admisión de la UPNFM. PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO OCHO: Acuerdos de Rectoría PUNTO NUEVE: Varios. PUNTO DIEZ: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, presidente; magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magíster Karem Eugene Amador

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de Enseñanza de Lenguas; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemáticas; magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Gestión y Administración de la Educación; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica;): magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Jaime Leonel García Aguilar, representante docente suplente de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; prof. Inf. Jairo Enrique López Banegas, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Marco Josué Amador

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Amador, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; prof. Inf. Angelina Isabel Rivera Barahona, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Waldina Elizabeth Alvarado Nazar, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Jorge Luis Alvarado, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED; prof. Inf. Ana Cecilia Cueva Paredes, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Willman Alexander Henríquez Osorio, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna; abogado José Heriberto Amador Durón, jefe del Departamento Legal y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo. **No asistió (con excusa):** magíster Ana Lucía Moreno, representante docente propietaria del Departamento de Educación Pre Básica. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la enmienda: a) se eliminó el PUNTO NUEVE: Varios, por no haber asuntos a tratar, y en su lugar se agregó: Cierre de la sesión, quedando la agenda de la siguiente manera: PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 005-2021, CSU 006-2021 y CSU 007-2021. PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y discusión del Plan de Contingencias de la UPNFM. PUNTO CINCO: Presentación, análisis, discusión y aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el Grado de Licenciatura. PUNTO SEIS: Aprobación de la Estructura de la Unidad de Admisión de la UPNFM. PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO OCHO: Acuerdos de Rectoría PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 005-2021, CSU 006-2021 y CSU 007-2021.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario sometió a discusión el acta CSU 005-2021 y se aprobó por unanimidad. Seguidamente, sometió a discusión el acta

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CSU 006-2021 y se aprobó con la siguiente enmienda: pág. 14, línea 5, en el Acuerdo CSU 020-2021, **TERCERO:** Reformar el artículo 66 del Reglamento de Carrera Docente de la UPNFM, el cual deberá leerse así: Art. 66 Las compensaciones asignadas por grado académico se harán conforme a la siguiente escala: Maestría 70%; Doctorado 80%; que deberá leerse: "**TERCERO:** Reformar el artículo 66 del Reglamento de Carrera Docente de la UPNFM, el cual deberá leerse así: Art. 66 Las compensaciones asignadas por grado académico se harán conforme a la siguiente escala: Maestría 19%; Doctorado 29%". Por último, se sometió a discusión el acta CSU 007-2021 y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y discusión del Plan de Contingencias de la UPNFM.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al vicerrector académico, el profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, quien explicó que la propuesta del plan de contingencias surge en el marco del proceso de certificación institucional de Sello Verde, siendo uno de los productos del plan de mejoras que surgió a partir de la autoevaluación institucional y que se contrató al Máster Alejandro Arias Paguaga, como experto, para la elaboración de la propuesta de este plan. Seguidamente, cedió la palabra al profesor Jonathan Molina Claros quien introdujo el tema explicando que el plan de contingencias surgió como una iniciativa de mejora, producto de la autoevaluación institucional que se realizó en el campus central. Luego, el Señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al Máster Alejandro Arias Paguaga, quien socializó el plan de contingencias con todos los detalles: a) Antecedentes, recordó acontecimientos como el Huracán Fifi en 1974, el Huracán Mitch en 1998, las tormentas tropicales ETA e IOTA en el 2020, hechos que marcaron al país; b) Objetivo general y específicos; c) Estructura del Plan de Contingencias en seis capítulos: I. Información general; II. Prevención de la UPNFM; III. Organización institucional; IV. Preparación y respuesta; V. Centro de operaciones de emergencia y VI. Recuperación temprana; d) Contexto de país, departamento, campus central; e) Metodología; f) Resultados en cuanto a escenarios multiamenazas de tipo natural, social y tecnológico; g) Resultados en cuanto a vulnerabilidades de tipo física, institucional, técnica y

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

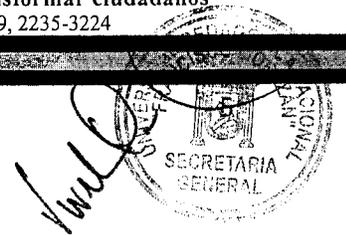




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

política; h) Resultados en cuanto a la capacidad institucional de respuesta; i) Fortalezas; j) Oportunidades y k) Recomendaciones. Seguidamente, el señor Presidente del Consejo Superior Universitario dio espacio para que los honorables miembros del Consejo dieran a conocer sus valoraciones sobre el informe, en las que destacaron la importancia que tiene este proyecto para la institución, se solicitó actualizar los nombres de la junta directiva, precisar las sugerencias para mejorar las condiciones de los laboratorios y talleres con los materiales de desecho y residuos tóxicos, la necesidad de planificar simulacros, educar en las aulas y concientizar a la población para intervenir de una manera más activa. Posteriormente el Señor Presidente del Consejo dio por recibido el Plan de Contingencias de la UPNFM. **PUNTO CINCO: Presentación, análisis, discusión y aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el Grado de Licenciatura.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al vicerrector académico, el profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, quien recordó que el equipo de rectoría plasmó en su plan de gobierno 2020-2023, como uno de sus compromisos, el rediseño de carreras y la creación de nuevas carreras. Informó que el lunes 01 de noviembre del 2021 se reunió el Consejo Técnico Consultivo y se aprobaron dos planes de estudios de las carreras de Educación Técnica Industrial en Mecánica Automotriz y Educación Técnica Industrial en Aire acondicionado y en Refrigeración, estos planes pasan al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva y expresó que se está trabajando en algunos aspectos para mejorarlos previo a su aprobación. Explicó que con el departamento de Educación Comercial se ha venido trabajando en el cumplimiento de algunas metas con la creación de dos diplomados, uno de los cuales que ya fue aprobado por este honorable Consejo y la creación de dos nuevas carreras, una en el grado de licenciatura y otra en el grado de técnico universitario y que en esta ocasión se presenta el plan de estudios de la Carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el Grado de Licenciatura. Manifestó que ya fue conocido en el Consejo Académico y aprobado, en primera instancia, por el Consejo Directivo en la sesión ordinaria del día viernes 29 de octubre del 2021.

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Seguidamente, cedió la palabra a los profesores Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, jefa del departamento de Educación Comercial y al profesor Elmer Alexander Estrada, coordinador académico de la carrera de Educación Comercial, quienes explicaron en detalle el diagnóstico, el plan de estudios de la carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el Grado de Licenciatura y el plan de factibilidad: a) Diagnóstico, con los datos generales, justificación, perfil de egreso en la formación docente y empresarial, el modelo educativo, estructura curricular, actores claves, técnicas de recolección; b) Dictamen de revisión del diagnóstico del 24 de agosto del 2021; c) Dictamen al Plan de Estudios del 24 de agosto del 2021; d) Etapas del proceso; e) Agradecimiento al equipo docente a nivel nacional del departamento de Educación Comercial, a la Comisión Técnica y a la Dirección de Desarrollo Curricular y su equipo; f) Dictamen del plan de estudios del 22 de septiembre del 2021; g) Dictamen del plan de estudios del 19 de octubre del 2021; h) Datos generales del plan de estudios; i) Requisitos de ingreso; j) Objetivos del plan de estudios; k) Áreas curriculares de formación de fundamento, formación específica y práctica profesional; l) Espacios formativos de fundamento general; m) Espacios formativos de fundamento pedagógico; n) Espacios formativos electivos; ñ) Espacios formativos de didáctica orientada; o) Espacios formativos de formación específica; p) Espacios formativos de práctica profesional; q) Flujograma; r) Cartas descriptivas de espacios formativos; rr) Requisitos de graduación; s) Administración del plan de estudios en cuanto al talento humano, infraestructura y equipamiento y recursos materiales. Seguidamente, el señor Presidente del Consejo Superior Universitario dio espacio para que los honorables miembros dieran a conocer sus valoraciones sobre el plan de estudios, en las que felicitaron al equipo por el trabajo realizado, se solicitó verificar la metodología, los periodos académicos y el flujograma para el sistema de educación a distancia y reflexionar sobre la transversalidad de la práctica profesional, como un proceso dinámico a lo largo de la formación del estudiante. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 022-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanas y ciudadanos.
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su capítulo III, Artículo 6, inciso “a” establece como uno de los objetivos “Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere”. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 262- 2011, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 22 de febrero del año 2012, fue aprobada la Ley Fundamental de Educación, para implementar la Reforma Educativa de Honduras, que responda a la Visión de País y Plan de Nación. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Fundamental de Educación establece que a partir del año 2018 se requerirá del título de Licenciado en Educación para ingresar a la carrera docente, a fin de asegurar una educación de calidad, permanente e inclusiva para todos los educandos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 del Reglamento de Formación Inicial de Docentes establece que las instituciones formadoras de docentes del nivel superior universitario, que desarrollen programas de formación inicial de docentes, en respuesta al objeto, fines, principios, valores, derechos y garantías, contemplados en la Ley Fundamental de Educación, su Reglamento General y reglamentos específicos derivados de la Ley, deberán revisar y actualizar el currículo y el pensum académico de las licenciaturas en educación que ofrecerán para la Educación Pre Básica, Educación Básica en sus diferentes ciclos y Educación Media en sus diferentes modalidades y especialidades, para ajustarlos a los requerimientos establecidos en la Ley Fundamental de Educación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la Formación de Docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, mismos que deben formarse con las competencias necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el Grado de Licenciatura, está enmarcado en: la Visión de País y Plan de Nación, los requerimientos de la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos, el Plan Estratégico Institucional 2021-2026, el Plan de Gobierno Universitario 2020 – 2023 y en los Planes de acción del desarrollo humano, contenido en las estrategias de Gobierno para el

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sector Educación. **CONSIDERANDO:** Que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para adaptarse permanentemente a los cambios sociales y al desarrollo tecnológico y de comunicación, para que, de esta manera, puedan desempeñarse en diferentes contextos a través de la movilidad regional o internacional. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el Grado de Licenciatura fue conocida y analizada por el Consejo Académico y aprobada, en primera instancia, por el Consejo Directivo. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el Grado de Licenciatura. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo de Educación Superior para su discusión y aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.**” Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SEIS: Aprobación de la Estructura de la Unidad de Admisión de la UPNFM.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al vicerrector académico, el profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, quien recordó que la Universidad realiza el proceso de admisión desde el año 2002, inicialmente se realizaba este trabajo en coordinación con la UMCE y que, actualmente, no existe una estructura que realice estos procesos a nivel institucional. Explicó que se ha tenido una coordinación, a medio tiempo, nombrada por la rectoría, pero cada año se presentan las mismas dificultades administrativas por no contar con una estructura mínima. Manifestó que este tema se ha presentado en años anteriores sin pasar la aprobación del Consejo Directivo y que este año se presentó, por segunda ocasión y fue aprobado, en primera instancia, por este órgano de gobierno la creación de la Unidad de Admisión, que seguirá dependiendo de la vicerrectoría académica. Detalló que la creación de esta unidad constituye otro de los grandes compromisos

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos."
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

que tiene el equipo de rectoría en su plan de gobierno universitario 2020 – 2023. Con la creación de esta unidad se busca fortalecer la unidad de admisión para asegurar la calidad en los procesos de formación de los estudiantes, de acuerdo con el perfil académico profesional de ingreso y egreso declarados en el plan de estudios, así como el perfil profesional recibido a los diferentes niveles del sistema educativo nacional. Se garantiza que el fortalecimiento de la calidad, la equidad y la pertinencia de la educación superior se verán favorecidos por la existencia de la unidad de admisión y monitoreo académico que será responsable de garantizar esos procesos válidos de admisión y monitoreo del logro académico de los estudiantes mediante la aplicación de pruebas de conocimiento en el segundo año del trayecto formativo y a través de la aplicación de pruebas de perfil de egreso, favoreciendo el perfil de egreso idóneo de nuestros estudiantes sobre todo en el contexto de los procesos de acreditación institucional. Luego, cedió la palabra al profesor Leví Astul Castro, coordinador de examen de admisión, quien detalló, ampliamente, todos los aspectos relevantes de la propuesta: a) Antecedentes históricos sobre la fecha en que inició la aplicación del examen según la normativa vigente, el crecimiento en la demanda derivó mayor complejidad de los procesos y la necesidad de mejores controles, ejecución de las convocatorias, logros de la coordinación de examen de admisión, situación actual del personal y las actividades que se desarrollan, limitaciones en cuanto a la asignación y contratación del personal, asignación y contratación presupuestaria, transferencia de conocimiento y relevo de personal, proceso de la convocatoria, proceso de elaboración y mantenimiento del test; b) Vinculación de la unidad de admisión con otras unidades académicas y administrativas; c) Justificación; d) Objetivos general y específicos; e) Funciones del coordinador de admisión y monitoreo académico; f) Estructura; g) Factibilidad en cuanto a recursos materiales, recursos humanos y oportunidades. Luego, el Señor Presidente del Consejo sometió a discusión la propuesta de la unidad de admisión para observaciones y sugerencias de mejora y después de una amplia discusión por los honorables miembros del Consejo se destacó la importancia de estructurar esta unidad, se plantearon algunas expectativas en cuanto a agregar entrevistas al test para



Vuelo



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ciertas carreras con el propósito de garantizar el ingreso de los mejores aspirantes y los insumos que puede dar esta unidad para mejorar la calidad educativa en el nivel medio y superior. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo.

“ACUERDO CSU 023-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 155, establece que el Estado reconoce y protege la libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra.

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo II, Artículo 6, literal “a” establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere.

CONSIDERANDO: Que desde 2002, a través de la Coordinación del Examen de Admisión, la UPNFM ha procurado la selección idónea de los estudiantes que ingresan a la UPNFM a través de la aplicación de un test de admisión.

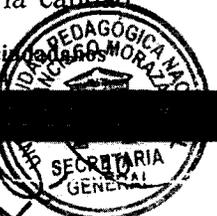
CONSIDERANDO: Que el proceso de admisión desarrollado en la UPNFM ha permitido seleccionar los estudiantes idóneos para incorporarse a las aulas universitarias, además de aportar insumos para la investigación en áreas relacionadas con la admisión, psicometría, eficiencia, permanencia, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia de la educación superior se verá favorecido por la existencia de la Unidad de Admisión y Monitoreo Académico, responsable de garantizar procesos válidos de admisión, y monitoreo del logro académico mediante la aplicación de pruebas de conocimiento en el segundo año del trayecto formativo y a través de la aplicación de las pruebas de perfil de egreso, lo que favorecerá el perfil de egreso idóneo de nuestros estudiantes, sobre todo en el contexto de los procesos de acreditación institucional.

CONSIDERANDO: Que la creación de la Unidad de Admisión y Monitoreo Académico apoyará el aseguramiento de la calidad de la formación del profesorado, en los diferentes niveles del Sistema Educativo, mediante la selección de aspirantes de acuerdo con los perfiles de ingreso, a fin de tomar las decisiones pertinentes hacia el fortalecimiento de la calidad

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar con la Ley 1660, Morazán

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

educativa ofrecida por la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III del Consejo Directivo, artículo 12, inciso “c2”, es una atribución del Consejo Directivo “Aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la creación de la Unidad de Admisión y Monitoreo Académico, la que dependerá de la Vicerrectoría Académica. **SEGUNDO:** La Unidad de Admisión y Monitoreo Académico iniciará su funcionamiento con una estructura mínima: un coordinador y un asistente administrativo. Esta unidad se fortalecerá, paulatinamente, según las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestaria. **TERCERO:** Se autoriza a la rectoría para que proceda con el proceso de selección y nombramiento del coordinador de la Unidad de Admisión y Monitoreo Académico, una vez que se apruebe la estructura administrativa por parte de la Secretaría de Finanzas. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.”**

Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario solicitó el retiro del punto 7 de la agenda debido a que el vicerrector administrativo, el profesor José Darío Cruz Zelaya, informó que no se contaba con la documentación necesaria para presentar el asunto a tratar. **PUNTO OCHO: Acuerdos de Rectoría.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario manifestó que en los últimos años se han realizado varias iniciativas de aprobación para la regulación de los postgrados, a tal hecho que el Consejo de Educación Superior de Honduras que rige todo el Sistema Educativo Universitario en el país aprobó una reglamentación de todos los procesos académicos al interno de la institución en lo que se

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

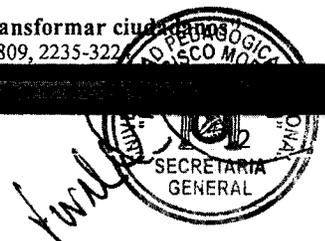




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

refiere a las maestrías y los doctorados. A raíz de todo esto y con los cambios que se han dado en las modalidades de estudio presencial y semi presencial y que, actualmente, por pandemia y mandato del Consejo de Educación Superior hemos dado ese salto cualitativo para trabajar a través de las plataformas digitales, sumado a todos los procesos que la UPNFM realiza en términos de la internalización del currículo universitario, tanto para los estudios de grado como para los de postgrado, mandatos que se desprenden de todas las iniciativas que se están desarrollando en el marco del PIRE 5, que recientemente fue aprobado por todas las universidades centroamericanas en el congreso que se desarrolló en Honduras dirigido por la UNAH y que la UPNFM fue parte de los equipos técnicos de las distintas instancias, en los ejes temáticos en discusión que, posteriormente, fueron plasmados en un plan de desarrollo académico para la región centroamericana. Explicó que se han tenido conversaciones con la vicerrectoría de investigación y postgrado y la dirección de postgrado quienes están realizando esfuerzos en términos de mejora, principalmente, en las reformas curriculares, en la creación de nuevas carreras y en el cumplimiento con las metas de graduación, que ha sido un obstáculo para la institución en términos de eficiencia terminal y de la calidad de los postgrados. Expresó que, como autoridad, ha tenido en cuenta que los programas de postgrado tengan un componente internacional con el propósito de que el currículo este impregnado de experiencias nacionales, regionales e internacionales. Esto ha generado una serie de convenios con universidades internacionales y con otros organismos que se dedican a la tarea de la educación y es así como la Universidad se ha vinculado internacionalmente y que ha obtenido reconocimientos internacionales, comprometiendo a las futuras autoridades a que aspiren a que la Universidad esté en las mejores posiciones del ranking internacional, pero sobre todo en el cumplimiento de los mandatos en la formación de profesionales al más alto nivel. Concretizó recordando que desde el 2006 cuando la dirección de postgrado inició se crearon una serie de normativas y que a través del tiempo se han puesto en sintonía con las nuevas exigencias que el mundo universitario demanda. Expresó que con la modalidad actual se han tenido algunas dificultades con el pago de honorarios de los profesionales que trabajan en los

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudad
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3222





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

postgrados, principalmente con los docentes extranjeros, por lo que se ha reflexionado sobre el pago atractivo para que los docentes internacionales participen en los procesos de formación. Recalcó que esto no afecta al presupuesto de la institución dado que los postgrados son programas auto sostenibles. Luego cedió la palabra al profesor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de investigación y postgrado, quien explicó que estas iniciativas están encaminadas para optimizar la gestión en pro de propiciar las condiciones favorables para mejorar la investigación científica, crear capacidades institucionales para la investigación, mejorar la divulgación científica y la calidad de los estudios de postgrado y su eficiencia terminal, además de ponerlos en sintonía con el contexto y con los desafíos actuales con la pandemia del Covid 19 y dar respuesta institucional a lo que ocurre en el contexto. Explicó que la calidad de la educación depende de la calidad del docente y que la normativa de pago vigente fue aprobada hace 20 años; además se reflexionó en mejorar los incentivos laborales y presentó en detalle el protocolo para la contratación de docentes extranjeros y nacionales para el desarrollo del currículo de los programas de postgrado: a) Presentación; b) Sobre la naturaleza de los postgrados en cuanto al reglamento de su regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrado del nivel de Educación Superior de Honduras; c) Reglas de organización: 1. de cumplimiento normativo, 2. de la definición de créditos, 3. de la operativización de los créditos, 4. en la obligatoriedad en el cumplimiento del reglamento; d) Reglas de composición: 1. en cuanto a la cantidad de horas máximas en maestría por crédito para docentes extranjeros en la modalidad virtual, 2. en cuanto a la cantidad de horas máximas en maestría por crédito para docentes nacionales en la modalidad virtual, 3. en cuanto a la cantidad de horas máximas en doctorado por crédito para docentes nacionales e internacionales en la modalidad virtual, 4. en cuanto a la cantidad de horas máximas por crédito para docentes investigadores nacionales e internacionales en la modalidad virtual y mixta; e) aspectos transitorios. Luego, el Señor Presidente del Consejo sometió a discusión la propuesta presentada para observaciones y sugerencias de mejora y después de una amplia discusión por los honorables miembros del Consejo resaltaron la labor que está realizando la

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

vicerectoría de investigación y postgrado y sus unidades en la búsqueda de la mejora en los procesos académicos, los incentivos para motivar a los docentes nacionales y extranjeros, en la calidad de los trabajos de tesis y la investigación científica y en la eficiencia terminal. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 024-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad en su Artículo 9, inciso f.2. establece como atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 39, inciso “e” establece: “Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3210-299-2016.- de fecha 10 de marzo de 2016 aprobó el “Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados de El Nivel de Educación Superior en Honduras”. El cual fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 34,191, el 19 de noviembre del año 2016, en donde se establecen nuevos criterios para la selección, contratación y remuneración de docentes que atienden los estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de El Nivel de Educación Superior en Honduras, en su Artículo 5, sostiene que “Los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.” **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 82, del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, establece que “Los estudios de posgrado

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudad y país.
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

funcionarán bajo régimen de co-financiamiento con base a los criterios establecidos por cada Centro de El Nivel. Procurando ampliar las fuentes de financiamiento para los posgrados sobre todo en temas prioritario de país.” **CONSIDERANDO:** Que, para el cumplimiento y coordinación de los estudios de posgrado en la UPNFM, por acuerdo del CSU-003-2006, se crea el “Reglamento General de Estudios de Posgrado”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 1 del Reglamento General de Estudios de Posgrado establece que: Los Estudios de Postgrado en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán son los de más alto nivel académico y serán impulsados y orientados por las Facultades y las unidades académicas correspondientes. Estos estudios serán administrados por la Dirección de Postgrado, adscrita a la Vice Rectoría de Investigación y Postgrado. **CONSIDERANDO:** Que uno de los aspectos más complejos en la gestión de los estudios de postgrado, tiene que ver con la selección, contratación y evaluación del desempeño docente. Los parámetros han sido diversos, a tal grado que lo que se le paga por hora a un docente de postgrado es la misma cantidad de hace 20 años. **CONSIDERANDO:** Que para dar cumplimiento obligatorio a lo establecidos en el nuevo Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, es necesario establecer criterios y reglas de organización y composición, para la contratación y remuneración de los docentes nacionales y extranjeros que se desempeñarán en los distintos programas que se desarrollan en la Dirección de Postgrado de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que a través de una adecuada gestión financiera impulsada por la Dirección de Postgrado se cuenta con los recursos financieros necesarios para mejorar la contratación y remuneración de docentes nacionales e internacionales que contribuirán de manera significativa a elevar la calidad académica de los estudios de postgrado de la UPNFM. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Protocolo para la Contratación de Docentes Extranjeros y Nacionales para el desarrollo de los diferentes espacios curriculares y de los diversos procesos de investigación formativa que se desarrollan en el Marco de los Estudios de Postgrado de la UPNFM, el cual propone reglas de

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

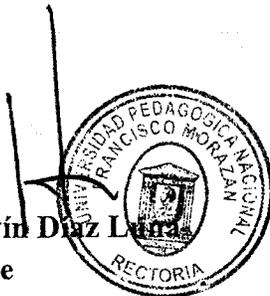




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

organización y composición para la contratación de los docentes, su desempeño, su remuneración y la naturaleza de su trabajo docente en cuanto a un modelo de formación basado en competencias. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a la Dirección de Postgrado (DPG) y a la Vicerrectoría Administrativa (VRAD) para que puedan utilizar recursos financieros provenientes de la Dirección de Postgrado (DPG), para apoyar económicamente el desarrollo de los diferentes aspectos contemplados en el protocolo. **TERCERO:** Se autoriza a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) para que desarrolle conjuntamente con la Dirección de Postgrado (DPG) las acciones estratégicas contempladas en esta iniciativa. **CUARTO:** Las disposiciones del presente acuerdo son vigentes a partir de su fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.** Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 1:12 p.m.

Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente



Magister José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario

